



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00063-00

Demandante: MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA

Demandado: LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO

Se encuentra al Despacho el estudio de la admisión de la solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de la referencia, la cual llena a cabalidad los requisitos exigidos en el art. 523 del C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la solicitud de la liquidación de la sociedad conyugal disuelta, promovida a través de apoderado por MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA contra LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO.

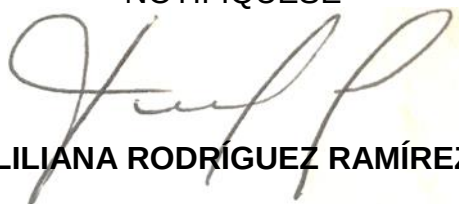
SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento consagrado en el Art. 523 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese a la demandada el inicio del presente tramite y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. ORLANDO GABIAN MENDOZA BUENAÑO en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ